



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Ejercicio 2013</i>
1.	Impuestos directos	28.000,00
2.	Impuestos indirectos	900,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	23.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	90.000,00
7.	Transferencias de capital	14.500,00
	Total presupuesto de ingresos	159.600,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Ejercicio 2013</i>
1.	Gastos de personal	33.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.400,00
3.	Gastos financieros	100.100,00
4.	Transferencias corrientes	15.500,00
6.	Inversiones reales	32.600,00
	Total presupuesto de gastos	159.600,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de plaza: Secretaria. N.º plazas: 1. Grupo: B. Nivel: 26.

Agrupado con Revilla Vallejera.

B) Personal laboral fijo.

Denominación de plaza: Peón usos múltiples.



C) Personal laboral temporal:

Denominación de plaza: Peón albañil.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Revilla Vallejera, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Rafael Castrillo Montes